



RUC. 20198022480

"Mejía La Perla del Pacífico"

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2021-MDM

Mejía, 31 de agosto del 2021

VISTO:

En sesión ordinaria del 31 de agosto del presente, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Salud de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Mejía de fecha 01 de julio del 2019; el Oficio N° 197-2019-GRA/GRS/GR-DRSI/MRAI/PSMGM/MDM de la Jefe del Puesto de Salud Mejía; el Informe N° 075-2021-GDH-MDM de la Gerente de Desarrollo Humano; el Informe N° 115-2021-OPP/MDM del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; la Carta N° 086-2021-GM/MDM de la Gerente Municipal; el Informe Legal N° 051-2021-ALE-NRHY/MDM de la Asesora Legal Externa; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece en el Art. II del Título preliminar que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Acuerdo de Concejo de fecha 03.04.2019, se aprobó la celebración del Convenio de Colaboración Interinstitucional en la Red Salud Islay – Puesto de Salud Mejía para la contratación de un Personal Técnico de Enfermería, hasta por el monto de S/ 1,300.00 haciendo un monto de hasta S/ 11,700.00 hasta el mes de diciembre del 2019; con el fin de apoyar en la atención de los pacientes del distrito de Mejía y el trabajado conjunto en las campañas de salud y seguimiento de población vulnerable.

Que, según Convenio de Colaboración interinstitucional entre la Red Salud Islay – Puesto de salud Mejía para la contratación de un Personal Técnico de Enfermería, tenía como vigencia desde el 01 de junio del 2019 hasta el 31 de diciembre. En atención a ello, la administración contrato a la Técnica enfermera Sra. Luz Esmeralda Carpio Suca.

Que, mediante Oficio N° 197-2019-GRA/GRS/GR-DRSI/MRAI/PSMGM de fecha 09.12.2019, la Dra. Pamela N. Díaz Mesias, en su calidad de medico Jefe del Puesto de Salud Mejía, solicita que se amplíe el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Red Salud Islay – Puesto de Salud Mejía y la Municipalidad Distrital de Mejía, por los meses de enero y febrero del 2020.

Que, mediante Informe N° 075-2021-GDH-MDM de fecha 10.08.2021, de la Gerente de Desarrollo Humano, hace de conocimiento que a inicios del año 2020 no se realizaron sesiones de concejo de la Municipalidad Distrital de Mejía, sumado a ello la declaratoria de emergencia por el COVID-19, lo cual ha ocasionado que el sistema administrativo se viera también suspendido, lo que imposibilitó que en su oportunidad se aprobara la ampliación del convenio, sin embargo ante la necesidad, la Técnica enfermera Sra. Luz Esmeralda Carpio Suca, continuó laborando los meses de enero y febrero del 2020, sumando la deuda del monto total se S/. 2600.00 soles. Dicho monto no se le pudo cancelar debido que el convenio suscrito en la Municipalidad Distrital de Mejía y la Red Salud Islay – Puesto de Salud Mejía.

Que, mediante el Informe N° 115-2021-OPP/MDM de fecha 13.08.2021, el Jefe de la Oficina de Planificación ha determinado la existencia de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 2,600.00 soles, con fuente financiamiento 05 Recursos Determinados; Rubro 08 Impuestos Municipales; Tipo de Recurso 08-07.

Que, mediante Informe Legal N° 051-2021-ALE-NRHY/MDM de fecha 19.08.2021 de la Asesora Legal Externa, Abog. Nataly Rosario Hanampa Yllanes recomienda que se apruebe con eficacia anticipada la celebración de



RUC. 20198022480

"Mejía La Perla del Pacífico"

la ampliación del convenio con la Red Salud Islay – Puesto de Salud Mejía para la contratación de un personal técnico de enfermería.

Que, el Artículo 86° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, en adelante TUO de la Ley N°27444, respecto a los Medios de Colaboración Interinstitucional, establece: "(...) 86.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación; (...)".

Que, el Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, respecto a la Eficacia anticipada del acto administrativo, establece que: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.(...)".

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Art. 80° establece que: "4.4. Gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes."

Que, así mismo, Art.9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su numeral 26 que es una atribución del concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, la ampliación del convenio de colaboración interinstitucional entre la Red Salud Islay – Puesto de Salud Mejía y la Municipalidad Distrital de Mejía de fecha 01.07.2019, para la contratación de un personal técnico de enfermería, fue un servicio favorable a los vecinos del Distrito de Mejía, sin lesionar derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, quedando debidamente justificado la necesidad del servicio de la técnica enfermera Sra. Luz Esmeralda Carpio Suca, en ese sentido, considerando que se cuenta con disponibilidad presupuestal, sería procedente la suscripción de la ampliación del convenio de colaboración interinstitucional entre la Red Salud Mejía – Puesto de Salud Mejía y la Municipalidad Distrital de Mejía de fecha 01.07.2019, con eficacia anticipada, prorrogando el plazo de vigencia del convenio desde el 01.01.2020 hasta 29.02.2020.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria del día 31 de agosto del 2021, por unanimidad:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: APROBAR con Eficacia Anticipada la celebración de la Ampliación de la vigencia del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Red Salud Islay – Puesto de Salud Mejía para la contratación de un personal técnico de enfermería, desde el 01.01.2020 hasta el 29.02.2020.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo Humano, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y demás que corresponda, el fiel cumplimiento del acuerdo que se disponga.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR el acuerdo a emitir a la Red Salud Islay – Puesto de Salud Mejía.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR a la oficina de Secretaría General la notificación de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Favio Daniel Olivares Durand
ENCARGADO DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Sandra María Rivera Cáceres
ALCALDESA